

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

1. Introducción

Con la finalidad de establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas y en cumplimiento a lo que establece el artículo 45, fracción 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LX Legislatura, presenta el documento "Programa Anual de Trabajo 2006 – 2007".

La definición y evaluación de políticas públicas para la conformación del México del Siglo XXI, enmarcado en el nuevo equilibrio de fuerzas presente en la LX Legislatura, representa para quienes la conformamos, el gran reto de construir consensos basados en el respeto a la universalidad y diversidad de pensamiento que se expresa en esta Soberanía.

De tal forma, la integración plural de la Comisión de Ciencia y Tecnología, refleja el carácter democrático y participativo que el Congreso de la Unión esta obligado a proyectar en la definición del marco normativo que sustente una eficaz política pública nacional en materia de ciencia y tecnología.

En concordancia a lo anterior, los integrantes de esta Comisión, nos proponemos abrir espacios de diálogo permanente con las instituciones e instancias que inciden en el desarrollo de la actividad científica y tecnológica, con el objeto de incluir su participación abierta en la construcción de iniciativas y acuerdos que fomenten dicha actividad en nuestro país.

Con el mismo espíritu, los integrantes de la Comisión, nos proponemos analizar los escenarios económico-financieros nacionales que permitan destinar recursos presupuestales crecientes para el cabal desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en México.

2. Integrantes

Presidente: Diputado Silvia Luna Rodríguez (Nueva Alianza).

Secretarios: Dip. Mayra Gisela Peñuelas Acuña (PRI), Dip. Antonio Vega Corona (PAN), Dip. Jesús Vicente Flores Morfín (PAN), Dip. Sergio Hernández Hernández (PRD)

Diputados: Dip. Alejandro Martínez Hernández (PRD), Dip. Alonso Manuel Lizaola de la Torre (PAN), Dip. Beatriz Eugenia García Reyes (PAN), Dip. Daniel Amador Gaxiola (PRI), Dip. Daniel Dehesa Mora (PRD), Dip. Daniel Torres García (PRD), Dip. Ector Jaime Ramírez Barba (PAN), Dip. Fabián Fernando Montes Sánchez (PAN), Dip. Francisco Domínguez Servién (PAN), Dip. Francisco Martínez Martínez (PRD), Dip. Gerardo Sosa Castelán (PRI), Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias (PAN), Dip. Jaime Verdín Saldaña (PAN), Dip. Javier González Garza (PRD), Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo (PAN), Dip. José Edmundo Ramírez Martínez (PRI), Dip. José Luis Aguilera Rico (CONVERGENCIA), Dip. José Luis Gutiérrez Calzadilla (PRD), Dip. Marcos Matías Alonso (PRD), Dip. Olga Patricia Chozas y Chozas (PVEM), Dip. Pablo Leopoldo Arreola Ortega (PT), Dip. Salvador Arredondo Ibarra (PAN), Dip. Salvador Barajas Del Toro (PRI), Dip. Wenceslao Herrera Coyac (PRI).

3. Fundamento legal

Los trabajos de la comisión se realizarán atendiendo a lo dispuesto por los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

39.....

1. Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2.

3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 93 constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

44.

1. Los miembros de las comisiones están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar por causa justificada y debidamente comunicada.

2.

3.

4. Las comisiones podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la comisión.

45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

2.

3.

4. Las comisiones ordinarias cuya materia se corresponde con los ramos de la administración pública federal harán el estudio del informe a que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, según su competencia. Al efecto, formularán un documento en el que consten las conclusiones de su análisis. En su caso, podrán requerir mayor información del ramo o solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión. Si

de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia en la Cámara del titular de la dependencia, la comisión podrá solicitar al Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que el secretario del despacho o jefe de departamento administrativo correspondientes comparezca ante el Pleno. Asimismo, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 constitucional.

5. Asimismo, las comisiones a que se refiere el párrafo anterior y de acuerdo a su competencia, darán opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo federal y las demás entidades fiscalizadas, en los términos del artículo 79 fracción I de la Constitución. Dichas opiniones deberán ser enviadas a más tardar 60 días después de la recepción de los informes. La opinión fundada tendrá por objeto hacer aportaciones a esa Comisión sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la administración pública federal y para que sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:

- a) Elaborar su programa anual de trabajo;
- b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la legislatura siguiente;
- d) Sesionar cuando menos una vez al mes;
- e) Resolver los asuntos que la mesa directiva de la Cámara les turne;
- f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y
- g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

7. Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate en la votación de un proyecto de dictamen o resolución deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultare empate por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata, pero si aquél persistiere, el asunto será resuelto en definitiva por el Pleno, dando cuenta de ambas posiciones, escuchando a los oradores a favor y en contra que determine el Presidente de la Mesa Directiva y conforme a las reglas del debate que rigen a la asamblea.

De igual forma, observaremos específicamente lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 58 fracción III, 60, 61, 63, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones jurídicas específicas contenidas en la legislación secundaria de acuerdo a los asuntos de que se trate.

4. Objetivos

1. Revisar y actualizar la legislación vigente en materia de Ciencia y Tecnología.
2. Promover que la investigación científica y el desarrollo tecnológico adquieran el rango de política de Estado.
3. Impulsar la concreción de políticas públicas que tiendan hacia el federalismo en la investigación en Ciencia y Tecnología.
4. Impulsar la participación social en la construcción de política pública en materia científica y tecnológica.
5. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley General de Educación para que se destine al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas.
6. Coadyuvar en el establecimiento de convenios de cooperación científica con instituciones nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo de la actividad científica y tecnológica.

5. Líneas de Acción

1. Seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.
2. Vigilar el cumplimiento de los programas de gobierno en Ciencia y Tecnología, así como revisar el ejercicio del presupuesto en este ramo, con la finalidad de que se cumplan con los objetivos de eficiencia, honestidad y transparencia.
3. Promover la participación social en la definición de política pública.
4. Realizar eventos de carácter público en los que se definan las acciones a instrumentar para la concreción de política pública en materia de Ciencia y Tecnología.
5. Coadyuvar en la vinculación entre los sectores normativos y productivos.
6. Promover el establecimiento de mecanismos de colaboración entre los sectores normativos y productivos que incidan en el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en nuestro país.
7. Legislar en la materia.
8. Construir y dictaminar iniciativas y puntos de acuerdo en materia de Ciencia y Tecnología, con objeto de ofrecer el marco jurídico nacional que permita el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.

6. Subcomisiones

1. Con fundamento en el artículo 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y para el cumplimiento de sus tareas, la Comisión de Ciencia y Tecnología conforma las siguientes subcomisiones:
 - A. Planeación y Organización de la Ciencia y Tecnología
 - B. Vinculación y Divulgación de Ciencia y Tecnología
 - C. Formación Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología
 - D. Atención de Proyectos Científicos
 - E. Seguimiento de la Producción Científica y Tecnológica.
2. Las subcomisiones presentarán de acuerdo a su objeto, los proyectos de predictamen, así como los resultados de sus trabajos de estudio y análisis ante la mesa directiva de la Comisión. A su vez, ésta los presentará ante el pleno para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.
3. Las subcomisiones observarán, para la realización de sus actividades, el programa anual de trabajo de la comisión en todo momento, constituyéndose en un documento rector de su programa respectivo.
4. En caso de que se requiera la creación de una subcomisión para un tema específico, será el pleno el que decida su formación.

7. Calendario de Trabajo

La Comisión celebrará sus reuniones ordinarias de conformidad con el siguiente calendario:

Reunión	Fecha	Hora
I	8 de noviembre de 2006	9:00 AM
II	13 de diciembre de 2006	9:00 AM
III	10 de enero de 2007	9:00 AM
IV	14 de febrero de 2007	9:00 AM
V	14 de marzo de 2007	9:00 AM
VI	11 de abril de 2007	9:00 AM
VII	9 de mayo de 2007	9:00 AM
VIII	13 de junio de 2007	9:00 AM
IX	11 de julio de 2007	9:00 AM
X	8 de agosto de 2007	9:00 AM

En caso de ser necesario, se convocará a la totalidad de los integrantes de la Comisión a reuniones extraordinarias, en las cuales se desahogarán exclusivamente los asuntos para la que sean convocadas.

La Presidencia convocará a la Mesa Directiva de la Comisión a las reuniones que sean necesarias para la programación y evaluación de los trabajos desarrollados por la propia Comisión.

8. Foros

Evento	Fecha Propuesta
Seminarios relativos a las iniciativas que estén a discusión, se convocará a especialistas en la materia, representantes de instituciones académicas, gobierno, sociedad y sector privado.	8 de noviembre de 2006
Primer Foro Parlamentario de Consulta sobre Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología de México.	Noviembre - Diciembre 2006
Foro "Educar para la Ciencia y Tecnología": Con la participación de la SEP y educadores, analizar la forma en que se enseña la ciencia en México, proponer nuevas formas de inculcar en los alumnos de educación básica el interés en la ciencia y la tecnología.	Febrero de 2007
Foro consulta sobre aplicación de Legislación en Ciencia y Tecnología	Febrero - Marzo de 2007
Feria de la Ciencia y la Tecnología	Marzo – Abril de 2007
Encuentro Binacional de Investigadores	Julio de 2007
Encuentro Hispanoamericano de Ciencia y Tecnología	Agosto de 2007

9. Reuniones de trabajo

Se convocará a los titulares de los organismos que inciden en el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en nuestro país, a un diálogo con los integrantes de la Comisión, con la finalidad de obtener el diagnóstico y acciones a emprender en cada una de las instituciones que representan, entre otros:

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Foro Consultivo Científico y Tecnológico.
- Academia Mexicana de Ciencias.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Academia Nacional de Medicina.
- Institutos de Investigación Públicos.
- Organismos empresariales.
- Investigadores nacionales e internacionales.